



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO N° 17/2024

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal, el día Lunes 29 de Julio de 2024 a las 08:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte. N° 265/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota – Ref.: ELEVA MENSAJE N° 006/24- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**DESPACHO: APROBADO
RECHAZO**

2.Expte. N° 448/2024 - CLAUDIA BEATRIZ SANCHEZ –Nota - Ref.: SOLICITUD DE EXENCIÓN DE T.G.I. PERIODO 2024

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

3.Expte N°450/2024 - ADOLFO JOSE BRAIDOT - NOTA-Ref.: SOLICITUD DE EXENCIÓN T.G.I. PERIODO 2024

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

4.Expte N°451/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -Nota – Ref.: MENSAJE N° 18/24- P.O. AUTORIZANDO ACCESO A LÍNEA INDIRECTA DE EMPRÉSTITOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

**DESPACHO: PENDIENTE CON SOLICITUD DE PRESUPUESTO
APROBADO**

5.Expte. N° 455/2024 - VERA NELCI G. - NOTA. -N- Ref.: SOLICITANDO LA BAJA A LA EXENCIÓN OTORGADA POR LA ORDENANZA N° 9144/24

DESPACHO: APROBADO

6.Expte. N° 457/2024 -GONZALEZ RAQUEL - Nota – Ref.: SOLICITANDO EXENCIÓN EN CONCEPTO DE T.G.I.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

7. Expte N°458/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota

Ref.: ELEVA BALANCE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2024.

DESPACHO:

8.Expte N°461/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota-Ref.: ELEVA MENSAJE N°19/24 - PO- ACEPTANDO SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE.

DESPACHO: APROBADO

9.Expte N°462/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -Nota – Ref.: MENSAJE N°20/24 - P.O. MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 9098/23 (PRESUPUESTO 2024) .

DESPACHO: APROBADO PENDIENTE

10.Expte N°463/2024- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -Nota- Ref.: ELEVA MENSAJE N° 021/24- DECRETO N° 220/24 OBSERVACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N° 9181/24 EN SU ARTÍCULO 3°).

DESPACHO: PENDIENTE

Concejales presentes:

Passarino, Katia
Arzamendia, Constanza
Fiant, Jorge
Vargas, Haydee
Maggio, Adolfo
Kreni Walter
Firman, Hugo
Buseghin Fedra
Pietropaolo Luisina
Machado Javier



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

EXP: 265/24

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO N° 124.-

Artículo 1º) - RECHÁZASE el Rubro *Erogaciones* de la Ejecución del presupuesto Año 2.023, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de abril del año 2.023, acompañando el Mensaje N° 006-24, que dio lugar en la conformación del Expediente N° 265/24, de este Honorable Concejo Municipal, todo ello de conformidad de lo establecido en el artículo 39 inciso 21 de la Ley 2756.-

Artículo 2º) - ELÉVESE copia del presente Decreto a las Autoridades Provinciales competentes a los efectos de la intervención que eventualmente pudiera dar lugar.

Artículo 3º) – COMUNÍQUESE, Dése al R.M., Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, 01 de agosto de 2024.-

FUNDAMENTOS:

En función de las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales conferidos por la ley 2756 en su artículo 39º, inciso 21º: "*Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril*", se procede mediante la presente normativa que emana de autoridad competente, al rechazo de las Cuentas de Inversión o Ejecución Presupuestaria del año 2.023, sobre la base de lo que a continuación se fundamenta:



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

Respecto del Convenio de Aerolíneas Argentinas S.A.:

El mismo NO fue remitido al Concejo Municipal, NO cuenta con el Acto Administrativo que avale o justifique la contratación directa (Decreto y/o Resolución) firmado por el Intendente y Secretario de Hacienda (Ordenanza N°8029/17).

El convenio firmado NO cuenta con la cláusula de Litigiosidad obligatorio en todo convenio (artículo 18 ley 2.756), además contiene una cláusula de confidencialidad totalmente remanido con el régimen republicano.

Al no estar sancionado el acto administrativo NO tiene partida presupuestaria asignada para su cumplimiento, pero de acuerdo a lo públicamente manifestado por los funcionarios, se asignó una PREVISION contable ante la posible resolución desfavorable por incumplimiento del CONVENIO, Siendo que no existe administrativamente el convenio ¿cómo se asigna tal previsión?

Deuda Banco BICE S.A.:

En cuanto a la autorización solicitada por ordenanza N° 8.733/21 para la compra de diversos bienes de uso instrumentada con el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR BICE S.A. bajo la operatoria de LEASING FINANCIERO, NO se informa al cierre del ejercicio la deuda existente con la entidad contratante, ni su clasificación en corriente y no corriente, monto que se puede corroborar y que si lo informa el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a través de la página web cuya deuda asciende a 50 millones de pesos.

Gasto en Personal:

En cuanto al personal, no se cuenta con el detalle del personal que presta servicios en La Administración municipal, su categoría de revista o modalidad de contratación, remuneración asignada, lugar de trabajo etc...(ley 2756 artículo 2º - y ordenanza N° 8499/20) más teniendo en cuenta que el gasto en personal representa más del 70 % del presupuesto de gastos corrientes para el ejercicio 2023.

Resultado del Ejercicio – ESQUEMA AHORRO – INVERSION - FINANCIAMIENTO (AIF):

En cuanto al resultado del ejercicio se registró un déficit operativo (recursos de libre disponibilidad menos gastos de libre disponibilidad) de (\$1.002.037.667,57) esquema



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

AIF, que representa un 9,8% del total de Ingresos (es decir faltaron casi un 10% más de recursos para no caer en déficit)

En cuanto al resultado consolidado (Recursos totales menos gastos totales) el déficit fue algo menor (\$806.212.034,73) esquema AIF consolidado, que representa 7,95% del total de ingresos (es decir le faltaron casi un 8% más de recursos para no caer en déficit).

Solicitud de ampliaciones presupuestarias:

Siendo público y notorio que el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó dos pedidos de ampliación presupuestaria (ambas con recursos y gastos presentados con equilibrio presupuestario), sancionándose en consecuencia las Ordenanzas 9.049/23 y 9.086/23, pero la segunda ampliación presupuestaria (ordenanza 9.086/23 aprobada el 02/11/23) no contaba con ningún fundamento técnico ni proyección para obtener, en dos meses, los 950 millones de pesos extras que se estimaban recaudar, generando esa sobrestimación de recursos determinando que el resultado del ejercicio tuviera el desempeño deficitario antes mencionado.-

Conclusión:

Teniendo en cuenta que solo abarca un muestreo los temas mencionados, y que a su vez existiendo un sinnúmero de pedidos de informes solicitados pendientes de respuesta, que existió un compromiso asumido por los funcionarios en remitir la información pendiente de contestación, hecho que NO ocurrió, es que se solicita se acompañe el Rechazo de la cuenta de inversión de acuerdo con lo normado en el Artículo 39 inciso 21 de la ley 2756.-